## La Cámara de Diputados de la Provincia de La Tampa Sanciona con fuerxa de Ley:

Artículo 1°.- A partir del 1° de abril de 1987 las cuantías de las asignaciones familiares que se indican a continuación serán las siguientes para los jubilados, retirados y pensionados comprendidos en los regimenes que administra el -- Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa:

Asignación por Matrimonio	<b>∄</b> 150,00
Asignación Prenatal	<b>A</b> 19,50
Asignación por Nacimiento	<b>∄</b> 150,00
Asignación por Adopción	<b>∄</b> 150,00
Asignación por Cónyuge	₱ 19,50
Asignación por Hijo	₱ 19,50
Asignación por Familia Numerosa	<b>A</b> 19,50
Asignación por Pre-Escolaridad	<b>A</b> 7,80
Asignación por Escolaridad Primaria (corres-	
ponda o no el pago de Asignación por Familia	Ĺ
Numerosa)	<b>₹</b> 7,80
Asignación por Escolaridad Media o Superior	
(corresponda o no el pago de Asignación por	
Familia Numerosa)	<b>₹</b> 7,80

Cuando el hijo discapacitado concurra a Establecimiento Oficial o Privado controlado por autoridad competente,
o a servicio de rehabilitación, la cuantía de las asignaciones
por pre-escolaridad y escolaridad, se duplicará.-

Artículo 2°.- A partir del 1° de abril de 1987, autorízase alPoder Ejecutivo a fijar los importes de las Asig
naciones Familiares para los jubilados, retirados y pensiona-dos del Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pam
pa, con sujeción a los que se establezca para el sector pasivo
nacional.-

to que demande el cumplimiento de la presente a-

## La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa Sanciona con fuerza de Ley:

//2.-

las partidas específicas de cada régimen jubilatorio.-

Artículo 4° .- Comuníquese al Poder Ejecutivo .-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta días-del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete.-

REGISTRADA

REGIST

DI MANUEL JUSTO BALADRON
VISTOTUSCO ACCO
PRESIDENTE DI CAMPANO DI PUTANCIS
PROSIDENTE DI PUTANCIS
PROSIDENTE DI CAMPANO DI PUTANCIS
PROSIDENTE DI PUTANCIS
PROSIDE DI PUTANCIS
PROSIDENTE DI PUTANCIS
PROSIDENTE DI PUTANCIS
PROSIDENTE DI PUTANC

Dr. RODOLFO HAURICIO GAZIA
SECRETARIO LEGISLATO
H. CAMARA DE DINVIADOS
PROVENCIA DE LA PAMPA

STOTT A GENERAL

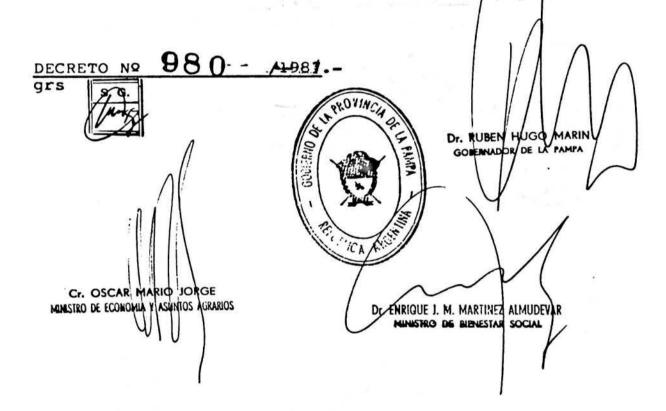
República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa Exp. 3345/1987.

SANTA ROSA, - 8 MAY 1987

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuniquese, publiquese y archivese.-



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, - 8 MAY 1987

Registrese la presente

Ley bajo el número NOVECIENTOS NOVENTA (990) .-

FIRE WILL	OF LA	
1.31	The state of the s	1 0
grs		CANDIDO HIPOLITO DIAZ
h 1	1 2 Sax 6 2	SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
	TOTA COLLEGE	
	T. A.	/
L		